

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Conformase el Decreto N° 202/04 disponiendo para las obras denominadas "Red Cloacal Domiciliaria de la Ciudad de Roque Pérez" la operatoria de notificación fehaciente a los beneficiarios frentistas de las liquidaciones de deuda con unificación de vencimientos, convalidando la determinación de la exigibilidad de las deudas y posterior percepción de intereses compensatorios y/o punitivos según las siguientes fechas: a) 31 de julio de 2004 para las liquidaciones de deudas notificadas con anterioridad al día 23 de julio de 2004 y b) 31 de agosto para las liquidaciones de deudas que se notifiquen de acuerdo a la operatoria del mencionado Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.453 con fecha 19/08/04.-